Resolución de Contraloría No. 367-2020-CG

Lima, 07 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 000476-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000486-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa Nº 000369-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 569 660,00 (Seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles);

Que, con fecha 10 de julio del año 2020 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Marina de Guerra del Perú, con el objetivo de establecer el intercambio de facilidades operativas de capacitación, transporte y bienestar, en beneficio de los colaboradores y el personal de ambas partes;

Que, mediante Oficio N° 2063-2020-MINDEF/JG, el Ministerio de Defensa solicita a la Contraloría General de la República, efectuar una transferencia financiera, por el importe de S/ 40 772,50 (Cuarenta mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles), en el marco de la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para asumir los gastos operativos derivados del transporte de los colaboradores de esta Entidad Fiscalizadora Superior, hacia y desde su sede central, de conformidad al acuerdo técnico operacional que forma parte del Convenio suscrito entre la Contraloría General de la República y la Marina de Guerra del Perú;

Que, la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 dispone que, durante el Año Fiscal 2020, los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden supera el monto máximo anual que se establece mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Oficio N° D000112-2020-PCM-SG la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° D000098-2020-PCM-OGPP, que concluye que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM. En tal sentido, las entidades del Gobierno Nacional cuentan con el marco legal para efectuar transferencias financieras a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por las solicitudes de apoyo requeridas a las Fuerzas Armadas en el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Hoja Informativa Nº 000486-2020-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el marco de sus competencias sustenta una Transferencia Financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el importe de S/ 40 772,50 (Cuarenta mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles), que se afectarán en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la Actividad 5000003: Gestión Administrativa, en la específica: 2.4.13.11, a otras Unidades del Gobierno Nacional, para ser transferidas financieramente al Pliego 026: Ministerio de Defensa, conforme lo solicitado en el

Oficio N° 2063-2020-MINDEF/JG;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2016-EF/50.01, señala que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, deberá efectuar su registro en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa Nº 000369-2020-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 000291-2020-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza una transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el importe de S/ 40 772,50 (Cuarenta mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000486-2020-CG/PLPREPI, así como el Memorando Nº 000476-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una transferencia financiera del Pliego 019: Contraloría General por el importe de S/ 40 772,50 (Cuarenta mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por las acciones de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas a la Contraloría General de la República, en el marco de la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afecta al presupuesto institucional del Pliego 019: Contraloría General; Unidad Ejecutora 001: Contraloría General; Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales; Actividad 5000003: Gestión Administrativa; Genérica: 2.4 Donaciones y transferencias; Sub Genérica: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Asignación Específica: 2.4.13.11, a otras Unidades del Gobierno Nacional y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Gerencia de Administración, en el marco de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Resolución de Contraloría No. 367-2020-CG

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República